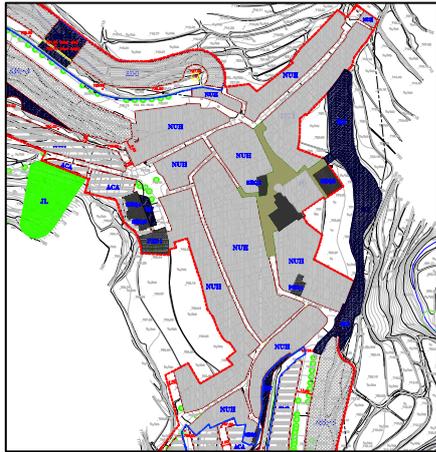


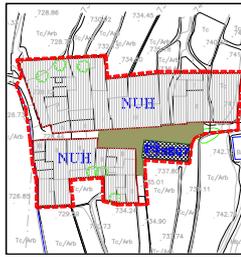
PLAN GENERAL DE ALCOLEJA

DENOMINACIÓN: Núcleos Históricos Tradicionales

FICHA CATÁLOGO: B-1



Alcoleja



Beniafé

Planos de Situación



SITUACIÓN: Casco urbano

AUTOR:

ÉPOCA:

ENTORNO:

USO PRIMITIVO:

USO ACTUAL:

Categoría Patrimonial Núcleo Histórico Tradicional

DESCRIPCION Y TIPOLOGÍA

La delimitación de los Núcleos Históricos Tradicionales de Alcoleja y del caserío de Beniafé acota las manzanas o parte de estas que contienen edificaciones con la tipología de la arquitectura popular de los núcleos urbanos de la montaña del norte de la provincia de Alicante, así como los espacios públicos colindantes, con la finalidad de preservar el paisaje urbano.

Dichos núcleos se califican *Bienes de Relevancia Local*, de acuerdo con la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, Capítulo IV, Sección 1ª, y la ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, delimitados en la documentación gráfica.

ESTADO DE CONSERVACION:

Bueno, excepto actuaciones puntuales

ACTUACIONES RECOMENDADAS:

Las definidas en la Normas Urbanística y Ordenanza de este Plan General para la **Zona de Ordenación Urbanística Núcleo Histórico (NUH)**, así como las que determine la legislación vigente.

En el núcleo histórico tradicional, constituye elemento de protección y conservación el esquema de alineaciones con su estrechez y entrecruzadas calles, así como la tipología de la edificación tradicional y los materiales empleados, pudiendo emplearse otros nuevos, siempre que se adapten y se integren en esta tipología.

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO:

La delimitación de los Núcleos Históricos Tradicionales, de Alcoleja y Beniafé, están en Suelo urbano, y las mismas coinciden con la **Zona de Ordenación Urbanística Núcleo Histórico (NUH)**, definida en el plano de Ordenación Estructural O4.

OBSERVACIONES:

El Núcleo Histórico Tradicional se incluye como "**Zona Arqueológica**", con la protección establecida por la Ley 4/98 para dichos bienes patrimoniales, que lo preserve de actuaciones destructivas. Para la realización de obras u otro tipo de intervenciones o actividades que impliquen remoción de tierras, sean públicas o privadas, en Zonas Arqueológicas, el promotor deberá aportar ante la Consellería competente en materia de cultura un estudio previo suscrito por técnico competente sobre los efectos que las mismas pudieran causar en los restos de esta naturaleza.

INFORMACION DOCUMENTAL:

PROTECCION EXISTENTE: BRL genérico

PROTECCION PROPUESTA: BRL - Ambiental